

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA PELIGROSA EN RUTAS NACIONALES
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	<p>La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, emite la autorización de transporte de carga peligrosa en rutas nacionales no incluye la vía a Galápagos y viceversa, en instalaciones marítimas y/o fluviales, terminales portuarias, muelles y /o facilidades portuarias privadas autorizadas, con el fin de que se cumplan con los procedimientos del Código Internacional de Manejo de Carga Peligrosa - IMDG.</p> <p>Las sustancias peligrosas se clasifican de acuerdo a la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Clase 1 - explosivos (con 6 sub clases)• Clase 2 - gases comprimidos, licuados, o disueltos bajo presión• Clase 2.1 - gases inflamables• Clase 2.2 - gases no inflamables• Clase 2.3 - gases tóxicos• Clase 3 - líquidos inflamables• Clase 3.1 - con bajo punto de inflamación• Clase 3.2 - con punto de inflamación medio• Clase 3.3 - con punto de inflamación elevado• Clase 4.1 - solidos inflamables• Clase 4.2 - sustancias que experimentan combustión espontanea• Clase 4.3 - solidos inflamables que en contacto con el agua desprenden gases tóxicos• Clase 5.1 - agentes oxidantes• Clase 5.2 - peróxidos orgánicos• Clase 6.1 - sustancias toxicas• Clase 6.2 - sustancias infecciosas• Clase 7 - materiales radioactivos• Clase 8 - sustancias corrosivas• Clase 9 - sustancias y artículos varios no comprendidos en las otras clases mencionadas anteriormente, clases 1 al 8 <p>Dicha clasificación se subdivide en dos desde el punto de vista operativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El primero corresponden las mercaderías peligrosas de despacho DIRECTO OBLIGATORIO, las que por ningún concepto deben permanecer dentro de la instalación portuaria, estas son:<ul style="list-style-type: none">◦ Clase 1 - explosivos◦ Clase 2.1 - gases inflamables◦ Clase 2.3 - gases tóxicos◦ Clase 3.1 - líquidos inflamables con bajo punto de inflamación◦ Clase 4.1 - sustancias solidas inflamables◦ Clase 4.2 - sustancias solidas inflamables susceptibles de combustión espontanea◦ Clase 4.3 - sustancias solidas inflamables que en contacto con el agua desprenden gases tóxicos◦ Clase 5.1 - agentes oxidantes◦ Clase 5.2 - peróxidos orgánicos◦ Clase 6.2 - sustancias infecciosas◦ Clase 7 - materiales radioactivos (solamente pueden ser almacenadas en zonas pre asignadas)2. El segundo corresponde a aquellas mercancías peligrosas que pueden permanecer almacenadas en las instalaciones portuarias en una zona debidamente señalizada y con equipos y demás seguridades que garanticen su permanencia y riesgo no controlable, éstas son:3. Clase 2 - (aerosoles) y clase 2.2, gases no inflamables4. Clase 3.2 - líquidos inflamables con punto de inflamación medio5. Clase 3.3 - líquidos inflamables con punto de inflamación elevado6. Clase 6.1 - sustancias toxicas7. Clase 8 - sustancias corrosivas8. Clase 9 - sustancias y artículos varios (no comprendidas en las otras clases mencionadas anteriormente, clases 1 al 8)

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios para obtener el Oficio de Autorización de Transporte de Carga Peligrosa en rutas nacionales, que otorga la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial son:

Persona Jurídica - Privada o Pública

Persona Natural - Ecuatoriana

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?**Tipo de Resultado:**

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Oficio de Autorización de Transporte de Carga Peligrosa en rutas nacionales

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

Si el trámite lo realiza en línea

- Formulario de solicitud.

Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, en la que se indique el nombre del buque y la fecha en que se realizará el transporte.
- Carta del armador del buque en la que indique que cuenta con el espacio disponible para la carga, lo que se llevará y la cantidad a transportar.
- Guía de remisión donde consten datos de embarcador, destino y destinatario, conductor y vehículo en el que será transportada la carga; sin tachones ni enmendaduras.

Requisitos Específicos:**Para explosivos:**

- Guía de libre tránsito, otorgada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el mismo que debe estar vigente durante el periodo de traslado y entrega de la carga.

¿Cómo hago el trámite?**Pasos a seguir en línea:**

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.
3. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 48 horas de la recepción del técnico.
4. Retirar autorización en las oficinas de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF.

Pasos a seguir de manera presencial:

1. Acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:
 - Formato de solicitud (indicada en el link de formatos) y oficio de solicitud dirigida a la SPTMF con datos de embarcador, destino, destinatario, nave en la que se realizará el transporte.
 - Guía de remisión, la información detallada de la carga deberá ser acorde a la indicada en los documentos anteriores.
2. Proceso interno de recepción y validación de documentación.
3. Designación del técnico.
4. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 24 horas de la recepción del técnico.

5. Retira autorización en las oficinas de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF).

Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo del trámite: USD 3.28 aprox.

Igualmente debe remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 "NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF", ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor - IPC. La mencionada Resolución la podrá encontrar en la sección "Regulaciones".

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera Edificio, Grace de EP-PETROECUADOR primer piso

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 19.
- [NORMATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO](#). Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing Natasha Muñoz

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82148 / 82123 / 82120

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	2
2024	08	0	3
2024	07	0	3
2024	06	0	1
2024	05	0	1

2024 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	3 Volumen de Atenciones
2024	03	0	1
2024	02	0	5
2024	01	0	3
2023	12	0	4
2023	11	0	3
2023	10	0	2
2023	09	0	3
2023	08	0	3
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	3
2023	04	0	4
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	1
2019	10	0	1
2019	09	0	1
2019	08	0	1
2019	07	0	1
2019	06	0	0
2019	05	0	1
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	1
2019	01	0	1

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MTOP-009-02-02	Página 6 de 6